

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL DE BOGOTÁ ALCALDE MAYOR	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V2	

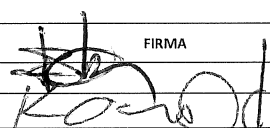
PRORROGA No 02 DEL CONTRATO No. 6196 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y 4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **FERNANANDO VERGARA BRICEÑO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **19.187.591 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de **4 CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con **NIT 830.105.695 - 1**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Quince (15) de Septiembre de 2025, se suscribió el contrato **No. 6196 de 2025**, con inicio a partir del Diecisiete (17) de Septiembre de 2025, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$358.000.000) M/CTE**, cuyo objeto es el: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS LÚDICO PEDAGÓGICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE ACCIONES EN SALUD Y PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN SALUD, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de **CINCO (05) DÍAS**. **2.** Que el contrato No. 6196 de 2025, surgió de la **Invitación a Cotizar No IC 112-2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, se suscribió **Prorroga No 01**, ampliando el plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Veintidós (22) de Septiembre de 2025 hasta el Veintiuno (21) de Febrero de 2026**. **4.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Febrero de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: “El 17 de septiembre de 2025 se dio inicio al contrato 6196-2025 con fecha de finalización 21 de septiembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la realización de actividades colectivas lúdico pedagógicas para los usuarios del contrato interadministrativo 1241-2024 cuya fecha de finalización es del 21 de septiembre de 2025. El 18 de septiembre, se gestionó una prórroga de 5 meses ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme para el CIA 1241-2024, la cual fue aprobada con otro sí modificatorio de fecha septiembre de 2025, teniendo como nueva fecha de finalización el 21 de febrero de 2026. Sin embargo, se gestionó una segunda prórroga de 2 meses ante el Fondo de Desarrollo Local de Usme para el CIA 1241-2024, la cual fue aprobada con otro sí modificatorio de fecha febrero de 2026, teniendo como nueva fecha de finalización el 21 de abril de 2026. En atención a lo anterior, se requiere realizar prórroga al contrato 6196-2025, dejando como fecha de finalización el 10 de abril de 2026.” **5.** Que el contrato No. 6196 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **6.** Que la presente Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **7.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prorroga se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Veintidós (22) de Febrero de 2026 hasta el Diez (10) de Abril de 2026**. **SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** Para los efectos de la presente Prorroga, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato inicial, teniendo en cuenta el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente documento. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V2

presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga. **CUARTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un **incumplimiento parcial** de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Febrero de 2026**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar Administrativo – Dirección Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	